Expediente FCEN: 490.231/07 V.1



Buenos Aires, 21 MAK 2016

VISTO la Resolución (R) Nº 320 de fecha 20 de marzo de 2015 y la Resolución (D) № 691 de fecha 1º de abril de 2015; y

CONSIDERANDO

Que la Resolución (D) Nº 691/15 se dictó teniendo en cuenta la descripción de funciones y requisitos específicos de cada función, así como también la grilla de honorarios y el modelo de contrato, aprobados por la Resolución (R) 1146/09 y sus modificatorias.

Que la Resolución (R) Nº 320/15 deroga las Resoluciones (R) Nº 222/02, Nº 1565/08, Nº 1146/09, Nº 564/11 y Nº 2310/13.

Que con fecha 12 de marzo de 2016 el Subsecretario de Hacienda de la Universidad informó que no existía impedimento para que las Facultades utilicen la Grilla de Honorarios aprobada como Anexo IX de la Resolución (R) Nº 320/15.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Derogar la Resolución (D) Nº 691/15.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que se aplicará en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires la Resolución (R) Nº 320/15 y los siguientes anexos que forman parte integrante de la presente resolución: Anexo I "Propuesta de Contratación"; Anexo II "Planilla de Datos Personales y Declaración Jurada"; Anexo III "Modelo de Contrato de Locación de Servicios Personales" y Anexo IV "Grilla de Honorarios".

ARTICULO 3º.- Registrese. Comuníquese a la Secretaría General a la Secretaria, a la Secretaría de Hacienda y Supervisión Administrativa de la Facultad, a la Dirección General Administrativa, a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a la Dirección de Personal. Cumplido, pase a la Dirección General Administrativa.

INTERVINE

RESOLUCIÓN (D) Nº 5 8 9

Dra. MIRTA A. GIL Dra. MIRTA A. GIL Secretario de Hactenday Supervisión Administrativa

DI. JUAN CARLOS REBOREDA
DECANO



ANEXO I PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SEVICIOS

1. OBJETO (Descripción de fund	ciones):	· .		
2. VIGENCIA:				
DESDE:	HASTA:			
3. HONORARIOS NIVEL Nº (Según Anexo IV)				
MONTO MENSUAL:	MONTO TOTAL:			
4. ÁREA DE DESEMPEÑO				
PRESTA SERVICIOS EN:				
5. UBICACIÓN FÍSICA DONDE PRESTA SERVICIOS				
CALLE	N°	PISO:	OFICINA:	
PABELLÓN:	: TE: INTERNOS:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:		C.P.:	
6. FUNCIONARIO QUE ACREDITA PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
CARGO:				
APELLIDO Y NOMBRES:				
FIRMA DEL SECRETARIO		LUGAR Y FI	 ECHA	
FIRMA DEL SECRETARIO)	LUGAR Y FI	ЕСНА	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AFIP - CURRÍCULUM VITAE - FOTOCOPIA DEL TÍTULO - FOTOCOPIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL (EN LOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA LO REQUIERA)

M J-J



ANEXO II PLANILLA DE DATOS PERSONALES

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

DATOS PERSONALES

1-	APELLIDO/S:
	NOMBRE/S:
2-	DOCUMENTO: TIPO: DNI LC LE CI Expedida por:
	NÚMERO:
3-	C.U.I.T.:
4-	SEXO: F: M:
5-	FECHA DE NACIMIENTO:
6-	ESTADO CIVIL:
7-	DOMICILIO
	CALLE: Nº: PISO: DPTO:
	LOCALIDAD: PROVINCIA:
	C.P.: TELÉFONO:
9-	SITUACIÓN FISCAL:
	Monotributo Categoría:
	Responsable Inscripto: Exento:
	(En caso de ser Responsable Inscripto completar IVA y GANANCIAS)
	Situación frente al IVA Situación frente a GANANCIAS
	Inscripto Inscripto Inscripto
	Exento Exento

W - 1-)



Universidad de Buenos Aires Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento NO estar comprendido dentro de los términos de la Decisión Administrativa 5/2000, es decir desvinculado de la Administración Pública Nacional por Retiro Voluntario en el plazo indicado en el Anexo I, ARTICULO 10-: "El personal que se desvincule de la Administración Pública Nacional por aplicación del Sistema que se reglamenta por la presente, no podrá ser designado en planta permanente o transitoria, ni incorporado bajo ninguna modalidad de contrataciones, con o sin relación de dependencia, en los Organismos del Sector Público Nacional comprendidos en el ámbito del articulo 1º de la presente, por el término de CINCO (5) años contados a partir de su baja".

A todos los efectos del contrato el firmante constituye domicilio especial en el consignado en el punto 7 del presente formulario.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, estar habilitado para contratar con la Administración Pública.

El que suscribe DECLARA BAJO JURAMENTO que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, sus entidades descentralizadas o la Universidad de Buenos Aires, caso contrario, detallar los mismos (carátula, expediente, juzgado y secretaría)

El que suscribe DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la Jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

Declaro no tener incompatibilidades para desarrollar las tareas encomendadas y comunica a la contratante en este mismo acto, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el presente contrato, toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose con goce de licencia de cualquier tipo, con la Administración Pública Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta declaración se hace con los alcances de Declaración Jurada,-

Asimismo declaro no estar comprendido en las causales de impedimento que se detallan: a) Encontrarse procesado penalmente o haber sido condenado por delito de acción pública; b) Ser fallido o concursado civil hasta que se decrete la rehabilitación; c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos o exonerado o cesanteado mientras no se produzca su rehabilitación; d) Encontrarse en infracción a las leyes electorales; e) Ser infractor a las disposiciones de administración patrimonial en los términos de la Ley N°24.156; f) Estar procesado o condenado por infracción a disposiciones de la Ley de Defensa de la Democracia.

De resultar falsas estas declaraciones o si las actividades declaradas resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá ésta rescindir el presente contrato sin derecho a reclamo y/o compensación alguna a favor del contratado, reservándose la contratante el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

DECLARO QUE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS SON CORRECTOS Y SIN OMISIONES

FIRMA

ACLARACIÓN DE FIRMA

LUGAR Y FECHA

inia. Tos Tasa

Ci.

M 1 - 1



Universidad de Buenos Aires Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

ANEXO III MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se celebra el presente contrato de locación de servicio entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires representada en este acto por DNI en adelante la Facultad constituyendo domicilio en Intendente Güiraldes 2160 - Ciudad Universitaria - C1428 de la Capital Federal, por una parte y por otra lo hace el adelante el Contratado, quién acredita su identidad con documento tipo DNI Normalia (CUIT Nº Capital Federal, quien declara ser mayor de edad. El presente contrato de locación de servicios se encuadra en lo establecido por el artículo 81 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 11.672 (t.o. 1999) y se conviene en todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian: PRIMERA: OBJETO, "El Contratado" prestará servicios en para el desarrollo de las siguientes actividades.
SEGUNDA: PRESUPUESTOS DE CONTRATACION: Las partes han tenido en mira a efector de la celebración del presente acuerdo: a) No es intención ni se deriva del contrato, e establecimiento o la creación de una relación laboral, de dependencia o una relación de principal y agente entre la Facultad y el Contratado, quedando entendido que el Contratado en una persona independiente y autónoma en su relación con la contratante. b) los antecedentes profesionales del Contratado, quien se obliga a realizar la prestación del servicio poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a dichos intereses adoptando todas cuantas medidas fuerer razonables para la concrección de los servicios. c) el Contratado, sin perjuicio de la Facultad de modificación otorgada a favor de la contratante, deberá respetar y encuadrar su conduct contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen est contratación. d) el Contratado no podrá en ningún caso efectuar los servicios objeto de presente contrato con el concurso de terceros, debiendo realizarlos en forma personaj indelegable, ya que en la presente contratación se han tenido en cuenta como condició esencial las aptitudes propias personales de la contratada. e) La Facultad, no asúm responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viaje u otro seguros que pudieran ser necesarios y convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato, los que en su caso deberán ser contratados y abonados por cuenta, riesgo, orden responsabilidad exclusiva del contratado. TERCERA: DURACION DEL CONTRATO: El cumplimiento del presente ejercicio deper realizarse por el periodo comprendido entre el
disposiciones de la Ley nº 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento

J-1

Expediente FCEN: 490.231/07 V.



Universidad de Buenos Aires Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legisla	iciór
impositiva y de Seguridad Social aplicables. Todo lo atinente a prestaciones médicas	. Vic
cualquier otro tipo corren por exclusiva cuenta y orden del contratado, sin derecho a reci	amr
correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legisla impositiva y de Seguridad Social aplicables. Todo lo atinente a prestaciones médicas cualquier otro tipo corren por exclusiva cuenta y orden del contratado, sin derecho a reclaguno a la contratante.	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

satisfactor and the content per excitativa cuentary orders des contratado, sin desectio a reciami
alguno a la contratante.
SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones del Contratado será
exclusivamente los previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir de la Facultad ningúi
beneficio, prestación, compensación indemnización u otro pago fuera de los estipulados
expresamente en el presente.
SEPTIMA: INSTRANSFERIBILIDAD: A todos los efectos se entiende y así se acuerda que e
presente contrato es "intuitu personae" por lo que queda expresamente prohibida su cesión tota
o parcial reservándose la contratante todos los derechos de accionar legalmente ante la violación
de la presente obligación.
OCTAVA: RESCISION: Cada una de las partes podrá en todo momento, rescindir el presente
notificando tenacientemente a la otra parte con Treinta (30) días de corridos de anticipación, si
que ello genere obligación alguna de ningún tipo la cargo de la parte que ejerce este derecho
NOVENA: DERECHO DE PROPIEDAD: Los derechos de propiedad de autor y de reproducción
así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquie
informe, trabajo, estudio u obra producida en consecuencia, de este contrato pertenecerár
exclusivamente a la contratante, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratado.
DECIMA: INFORMACION NO PUBLICADA CONFIDENCIAL: El Contratado no podrá comunica
a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que hava tenido
conocimiento, con motivo de la ejecución, de sus obligaciones emanadas del presente contrato
salvo que así lo requiera su cometido o que la contratante lo hubiera autorizado expresamente
para nacerio
Esta obligación de reserva y de confidencialidad seguirá en vigor aun después del vencimiento
del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable
Contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes por
publicados
A los efectos del presente, se considerará que toda información revista el carácter de confidencial
our magnitudi.
UNDÉCIMA: OBLIGACION FISCAL: El Contratado se hace responsable del pago de los
impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando
expresamente a la contratante de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajenc
a la misma.
DUODECIMA: COMPETENCIA: Para todo reclamo que o pudiera derivarse de las previsiones
del presente contrato las partes se someten a los Juzgados en lo Contencioso Administrativo
Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia expresa a toda otra
jurisdicción que pudiera corresponder por cualquier causa, constituyendo domicilios especiales
en los consignados respectivamente en el presente
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto
en la Ciudad de Buenos Aires a losdías del mes dede 20

FIRMA DEL CONTRATADO DNI Nº

FIRMA FACULTAD



Universidad de Buenos Aires Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

ANEXO IV GRILLA DE HONORARIOS

		Monto en
NIVEL		Pesos
	1	620
	2 3 4	820
	3	1.020
	4	1.230
	5	1.430
	<u>6</u>	1.630
	7	1.840
	8	2.040
	9	2.250
	10	2.550
	11	2.860
	12	3.160
	13	3.300
	14	3.700
	15	4.000
	16	4.300
	17	4.570
	18	4.900
	19	5.160
	20	5.460
	21	5.800
	22	6.070
	23	6.400
<u> </u>	24	6.830
	25	7.000
	26	7.500
:	27	7.900
	28	8.400
	29	8.900
	30	9.400

- HUNURARIUS				
NIIV / EI	Monto en			
NIVEL	Pesos			
31	10.000			
32	10.600			
33	11.200			
34	11.900			
35	12.600			
36	13.400			
37	14.244			
38	15.142			
39	16.096			
40	17.110			
41	18.187			
42	19.333			
43	20.551			
44	21.846			
45	23.222			
46	24.685			
47	26.240			
48	27.894			
49	29.651			
50	31.519			
51	33.505			
52	35.615			
53	37.859			
54	40.244			
55	42.780			
56	45.575			
57	48.340			
58	51.385			
59	54.622			

INTERVINE

Dra. MIRTA A. GIL

Dra. Mirth Administrativa

Carrivaton Administrativa

Dr. JUAN CARLOS REBOREDA
DECANO